**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE**

**TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Resolución IMMT Derechos ARCO 0006/2022)**

***El Presidente del Comité en el uso de la voz:*** En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), y el Convenio de Adhesión celebrado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”), con la finalidad de desahogar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 0006/2022 del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, que refiere a: “…INFORME si la suscrita profesionista participó como facilitadora de la metodología Nos Movemos Seguras del Programa Barrios de Paz implementado durante el año 2020 y 2021 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga de Jalisco, así como las principales actividades que realizó en el contexto de la ejecución de dicho programa estatal…” (sic).

III.- Asuntos Generales.

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (…) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

***La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:***

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *“Presente”*

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *“Presente”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretaria del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 0006/2022 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE, QUE REFIERE A: “…INFORME SI LA SUSCRITA PROFESIONISTA PARTICIPÓ COMO FACILITADORA DE LA METODOLOGÍA NOS MOVEMOS SEGURAS DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ IMPLEMENTADO DURANTE EL AÑO 2020 Y 2021 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA DE JALISCO, ASÍ COMO LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DE DICHO PROGRAMA ESTATAL…” (SIC).**

Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense ARCO-0006/2022, se informa lo siguiente:

El día 03 tres de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense recibió una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, misma que se le asignó en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el folio 140272622000005, y el número de expediente interno ARCO-0006/2022, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*“…(…) mediante este escrito solicito a la MTRA. ALHIA YOLLIZTLI SÁNCHEZ AGUIRRE, actual titular del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE, con base en los archivos de la institución a su digno cargo, INFORME si la suscrita profesionista participó como facilitadora de la metodología Nos Movemos Seguras del Programa Barrios de Paz implementado durante el año 2020 y 2021 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga de Jalisco, así como las principales actividades que realizó en el contexto de la ejecución de dicho programa estatal, cuyos recursos fueron ejercidos por el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE como entidad ejecutora del programa a nivel municipal…” (sic).*

Ante eso, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en delante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

En este contexto, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense determinó que la solicitud si contaba con los requisitos necesarios, por lo que suscribió el Acuerdo de Admisión de fecha 08 ocho de marzo del presente año, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección.

En consecuencia, el día 11 once de marzo del presente año el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, remitió bajo oficio IMMT/0194/2022 la solicitud para que el presente Comité de Transparencia sesionara, para la determinación de la procedencia, procedencia parcial o improcedente de la solicitud que nos ocupa, así mismo, remitió la gestión interna que llevaron a cabo, la cual se redacta conforme a lo siguiente:

*“…realizando una búsqueda en los archivos administrativos de este Instituto, hago mención que la C. \*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\* si participó en el periodo 2020 y el periodo 2021 como Tallerista en la “Metodología del eje Nos Movemos Seguras” dentro del programa Barrios de Paz, encabezado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.*

*Estos talleres se desarrollaron mediante la implementación de medidas de prevención, sensibilización y formación de habilidades dirigidas a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres de edad adulta, usuarios de transporte público, llevando a cabo Talleres de prevención y actualización de casos de violencia sexual en las comunidades de Tlajomulco de Zúñiga como lo fue Santa Cruz de las Flores, El Zapote del Valle, Los Gavilanes, Los Cantaros, Fraccionamiento las Villas, Lomas del Sur y Chulavista.…” (sic).*

Toda la documentación antes mencionada se circuló previamente para su análisis, por lo que cedo el uso de la voz para sus consideraciones, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:***Una vez analizada la respuesta otorgada por el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, verificando que la ciudadana si laboró en esa institución, así como la información si obra en sus archivos, indiscutiblemente es viable entregar dicho informe, es cuánto.

***El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz:*** Concuerdo con el Presidente del Comité, es claro que la ciudadana laboró en la institución y el informe que envía el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, concuerda con la petición, así como la acreditación de la personalidad, por lo que no veo inconveniente para la entrega de la información, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que no ocupa, es decir, que se le entregue el informe que le requirió al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, en calidad de ex-servidora pública de dicha dependencia:

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *“a favor”*

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretaria del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud de rectificación que nos ocupa, es* ***PROCEDENTE,*** *por lo que se deberá entregar el informe peticionado en la solicitud.*

***ACUERDO TERCERO.- SE INSTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas necesarias para que el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, haga entrega del informe requerido.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar (…) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión:

***ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 12:29 doce horas con veintinueve minutos del día 25 veinticinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.